

## **Expediente 038.15/22.06.08**

Reunidos en fecha y forma los señores Comisarios de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España D. Agustín Barbón, D. José Barón, D. Javier Lacosta, y D. José María Muguruza exponen lo siguiente:

1. En fecha y forma los señores Comisarios de la S.F.C.C.E tomaron el acuerdo sancionador en el correspondiente expediente por el que se incluía a la Cuadra Dendran, Marisol y a D. Luis Marín Vallejo por la reclamación de una deuda solicitada por la S.F.C.C.E.

2. Por escrito de fecha 27 de mayo de 2009 se comunicó a esta Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España por parte del interesado que la deuda por las que se había incluido en el forfeit-list a la cuadra referida había quedado saldada.

Estos Sres. Comisarios a la vista del precedente escrito en virtud de lo previsto en los artículos 2 ,11,124 y 125 del vigente Código de Carreras acuerdan:

1. Excluir del "Forfeit- List" a la Cuadra Dendran Marisol y a D. Luis Marín Vallejo así como a sus titulares y representantes.
2. Ordenar la comunicación de dicho acuerdo a los interesados, así como a las Sociedades Organizadoras, que habrán de publicarlo de manera inmediata en sus tablonos de anuncios y publicar dicho acuerdo en el tablón de anuncios de la SFCCE y Boletín Oficial de las Carreras de Caballos.